

SECRETO

60 677



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

BUENOS AIRES, 22 SET 1982

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto "SECRETO" n° 148 de fecha 30 de enero de 1981 se aprobó el contrato celebrado entre el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS y las Compañías MATRA - MATENGA para el estudio y desarrollo de un Puesto de Tiro Automático para el misil "MATHOGI".

Que actualmente es imprescindible actualizar dicho documento de acuerdo con los nuevos plazos, y especificaciones de las tareas a cumplimentar.

Que a tal efecto la firma MATRA de la República Francesa ha invitado al señor Presidente del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para que con personal idóneo se traslade a su sede en el citado país.

Que el precitado Instituto considera de sumo interés el establecimiento de contactos directos entre las máximas autoridades de ambas partes, para el mejor logro de los fines propuestos.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Ministerio de Defensa para designar a los señores: Presidente del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TEC

M. D.

92

Handwritten signature and initials.

El Poder Ejecutivo  
Nacional

NICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, Brigadier D. Guillermo Néctor MARDITA y Director de Administración del mismo Organismo, Coronel de Intendencia D. Carlos Joaquín PEREZ ROULET, para que en misión oficial se trasladen a la República Francesa, a los efectos de concertar la actualización del contrato suscripto con la firma MATRA de dicho país, de acuerdo a lo convenido con la misma.

ARTICULO 29.- La comisión que se autorize tendrá una duración de QUINCE (15) días a partir del 27 de septiembre de 1982.

ARTICULO 30.- A asignar a cada uno de los causantes en concepto de viáticos la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Fr. 184,00) diarios o sea un total de CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE FRANCOS SUIZOS (Fr. 5.520,00), dejándose constancia que los pasajes respectivos serán provistos por la firma MATRA.

ARTICULO 40.- Los gastos que se originen serán imputados a la Cuenta Especial "INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS - TRABAJOS POR CUENTA DE TERCEROS" - Ejercicio 1982, partida 1-8.10-45-019-1.372-752-1-12-1223-237.

ARTICULO 50.- Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los correspondientes pasaportes.

ARTICULO 60.- Comuníquese y archívese.

DECRETO "S" N.º 677

N.º D.
92
758

Secret. General Presidencia
Subs. Leg. y Tech.
<i>[Signature]</i>
Secret. General

*[Signature]*  
 JUAN M. GUERRA LANARI  
 MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

*[Signature]*  
 Dr. RAÚL MARINER VIVOT  
 MINISTRO DE DEFENSA